



Oficio No. 590
Villavicencio, 13 de junio de 2022

Señor Pagador

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES "CREMIL"

Coordinador Grupo de Nómina y Embargos
Carrera 13 No 27-00 Edificio Bochica, Mezanine piso 2º
Bogotá D.C.

Ref. Proceso Nº: 500013110004 2012 00169 00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO POR COSTAS
Demandante: ANGELO ESTEBAN REYES CORTÉS y OTRO
Demandado: JEYSO ANDRÉS REYES MÉNDEZ

"(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)"

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante auto de fecha tres (03) de junio de 2022 dictado dentro del proceso de la referencia, me permito oficiarle indicando que, mediante auto del 26 de marzo de 2021, proferido dentro del proceso ejecutivo por costas, se decretó el embargo y retención del 30% del salario que devenga el señor JEYSO ANDRÉS REYES MÉNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.339.971; medida cautelar que se limitó a la suma de \$300.000, y que se encuentra vigente. Por lo cual, deberá tomarse nota de esa medida, sobre la asignación de retiro que percibe el demandado en mención.

Así mismo, se le informa que se encuentra vigente la orden de descuento por nómina de la cuota alimentaria mensual y extraordinarias, señaladas a favor de ANGELO STEBAN y MAICOL STEVEN REYES CORTÉS, de conformidad con lo resuelto en auto del 18 de diciembre de 2020, lo cual se le comunicó a la sección nómina del Comando del Ejército Nacional, en oficio No. 036 del 19 de enero de 2021.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.*

Firmado Por:

Ivonne Lorena Ardila Gómez

Secretaria

Juzgado De Circuito

Familia 004

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69e34e24d5cea38b8dec43a91fec8980272c69fe38a0091a594bd0949a275c2d**

Documento generado en 16/06/2022 10:58:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>